



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 19 de febrero de 2026.-
DECRETO ALC. N°1030/26.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 del 06 de Diciembre de 2024, que nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Ordinario N°07/26 de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el concejal don José Luis Astorga Verdugo, y autorización verbal del Señor Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, por el cual solicita, realizar Investigación Sumaria, tendiente a investigar la efectividad de los hechos denunciados en Ordinario N°07/26 de fecha 18 de febrero de 2026, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** tendiente a investigar la efectividad de los hechos denunciados en Ordinario N°07/26 de fecha 18 de febrero de 2026, la cual se entiende íntegramente reproducida o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Investigador a don **Samuel García Choque**, **Planta, Administrativo, Grado 13º EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo. -
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.** -
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente. -

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/evg
Distribución:
Investigador Designado
Dirección Jurídica
Dir. Control
Secretaría Municipal
DAF

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 19 de febrero de 2026.-
DECRETO ALC. N°1030/26.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 del 06 de Diciembre de 2024, que nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Ordinario N°07/26 de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el concejal don José Luis Astorga Verdugo, y autorización verbal del Señor Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, por el cual solicita, realizar Investigación Sumaria, tendiente a investigar la efectividad de los hechos denunciados en Ordinario N°07/26 de fecha 18 de febrero de 2026, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** tendiente a investigar la efectividad de los hechos denunciados en Ordinario N°07/26 de fecha 18 de febrero de 2026, la cual se entiende íntegramente reproducida o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Desígnese como Investigador a don **Samuel García Choque**, **Planta, Administrativo, Grado 13° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo. -
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.** -
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente. -

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. -

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF